



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES.**

EXPEDIENTES: JDC 12/2017 Y
ACUMULADOS.

ACTOR: JESÚS ALBERTO VELÁZQUEZ
FLORES, PRESIDENTE DEL COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL
ESTADO DE VERACRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION
DEMOCRÁTICA.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:
JEZREEL OSEAS ARENAS CAMARILLO.

SENTENCIA, que **revoca** las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática en los expedientes QP/VER/466/2016, QP/VER/470/2016 y QP/VER/463/2016, en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con las claves JDC 12/2017, JDC 13/2017 y JDC 14/2017 promovidos por Jesús Alberto Velázquez Flores, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática¹ en el estado de Veracruz, y,

ANTECEDENTES

I. De la narración de hechos que el actor hace en sus escritos de demandas, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a. Queja contra persona. El veintiocho de julio de dos mil dieciséis, Rogelio Franco Castán otrora Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de

¹ En adelante PRD.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Veracruz presentó escritos de queja ante la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, en contra de Enrique Romero Aquino, Guadalupe Malaga Ignot y Erika Lissbeth Romero Copca solicitando la suspensión provisional de los derechos partidistas, y la inmediata cancelación de la membresía en el partido, así como la cancelación a integrar la lista de Consejeros Estatales al IX Consejo Estatal en el Estado de Veracruz, mismas que fueron radicadas con los números de expedientes QP/VER/466/2016, QP/VER/470/2016 y QP/VER/463/2016 del índice de dicha Comisión.

b. Presentación de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en Sala Regional Xalapa. El veinticinco de agosto de dos mil dieciséis y el uno de septiembre de ese mismo año, Rogelio Franco Castán, presentó demandas de juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal con sede en Xalapa, Veracruz, en contra de la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, por la **omisión** de resolver las quejas identificadas con los números de expedientes QP/VER/466/2016, QP/VER/470/2016 y QP/VER/463/2016, respectivamente.

c. Acuerdo de Sala Regional Xalapa. El veinticinco de agosto y el uno de septiembre de dos mil dieciséis, el Presidente de la Sala Regional Xalapa, dictó acuerdos mediante los cuales determinó remitir a la Sala Superior del TEPJF las constancias que integraban los cuadernos de antecedentes formados con motivo de las demandas presentadas por Rogelio Franco Castán.

d. Acuerdo de rencauzamiento de Sala Superior. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, la Sala Superior resolvió los juicios ciudadanos SUP-JDC-1769/2016, SUP-JDC-1779/2016 y SUP-JDC-1782/2016 en el sentido de declararlos improcedentes y